



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."



**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**  
**OFICIO NÚMERO: R.H./370/2019**  
**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**00022/OASCUATIZC/AD/2019**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de abril de 2019

**C. JULIO CESAR BALÁM GARDUÑO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E:**

RECIB OFICIO  
MAYO 08 2019  
18:00 hrs  
CESAR

*Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo y en contestación a la solicitud de información 00022/OASCUATIZC/AD/2019, mediante la cual solicita información relativa al Director General; lo siguiente:*

**Sección Segunda**  
**Del Director General**

**Artículo 22.-** Además de las atribuciones que le confiere la Ley del Agua, corresponde al Director General:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Dirigir técnica, operativa y administrativamente al Organismo;
- III. Proponer al Consejo Directivo, políticas y acciones para el funcionamiento del Organismo y, en su caso, llevar a cabo su ejecución y aplicación;
- IV. Evaluar las actividades del Organismo y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales;
- V. Proponer al Consejo Directivo las políticas, reglamentos, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración que regulen las actividades del Organismo;
- VI. Presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente año fiscal y, en su caso, la propuesta de modificación o ratificación;
- VII. Presentar al Consejo Directivo, a más tardar en el mes de junio de cada año, el estado de posición financiera y el estado de resultados, del ejercicio fiscal inmediato anterior, para su publicación en Gaceta Municipal;
- VIII. Nombrar y remover al personal de las unidades administrativas del Organismo cuya designación no corresponda al Consejo Directivo;
- IX. Otorgar a los servidores públicos del Organismo, las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan;


- X. Delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, previo acuerdo del Consejo Directivo, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XI. Administrar el patrimonio del Organismo;
- XII. Realizar actos de dominio respecto del patrimonio del Organismo, previa autorización del Consejo Directivo;
- XIII. Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos y/o empréstitos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- XIV. Suscribir, otorgar o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del Organismo;
- XV. Celebrar contratos y convenios con usuarios, particulares, organizaciones e instituciones para llevar a cabo los fines del organismo, y previa autorización del Consejo Directivo, con autoridades federales, estatales o municipales, previa opinión favorable de la Coordinación Jurídica;
- XVI. Conducir las gestiones que se realicen ante dependencias, entidades federales y estatales con el objeto de obtener recursos y apoyos para la realización de las actividades del Organismo;
- XVII. Representar al Organismo en los juicios de amparo de conformidad con la Ley del Amparo;
- XVIII. Representar al Organismo ante los tribunales federales y del fuero común y ante toda autoridad en los tramites jurisdiccionales, así como cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia el Organismo, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la contraparte, repregunten y tachen de falsos a testigos o ratificantes, articulen y absuelvan posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos del Organismo, así como para sustituir poder en términos de ley a los representantes que para el efecto señale;
- XIX. Ejercer los autos de autoridad fiscal que le correspondan al Organismo, por si o mediante delegación expresa, por escrito y publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial de Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli;
- XX. Certificar los documentos oficiales que emanen del Organismo y los que legalmente procedan;
- XXI. Presentar al Consejo Directivo, la propuesta de las cuotas y tarifas para el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; así como los precios públicos aplicables;
- XXII. Presentar al Consejo Directivo la propuesta de las políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exenciones en el pago de contribuciones en términos de ley, así como la propuesta de precios de agua tratada;

- XXIII. Custodiar y ejercer garantías que se otorguen a favor del Organismo, así como ejercer los actos de autoridad fiscal y tramitar los procedimientos y procesos administrativos respectivos;
- XXIV. Imponer las sanciones por infracciones a las disposiciones legales de la materia, por sí, o mediante delegación expresa y por escrito;
- XXV. Presentar al Consejo Directivo la propuesta de cancelación de las cuentas incobrables y la prescripción de créditos fiscales;
- XXVI. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo;
- XXVII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos y por los titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- XXVIII. Resolver en el ámbito administrativo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XXIX. Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares ;
- XXX. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Organismo;
- XXXI. Coordinar los Servicios de la Unidad de Atención al Público del Organismo, y
- XXXII. Los demás que señalen otras disposiciones legales y que le confiera el Consejo Directivo.

*Así mismo anexo vía electrónica en formato pdf copia de la última versión publicada del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.*

*Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.*

**ATENTAMENTE**



**C. GRACIELA GUZMÁN DELGADO.  
ENCARGADA DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS**

C.c.p Archivo/GGD/eso\*.